TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓIS

El pago será adelantado, no admitiéndese sellos de Correos.

Madrid	Un mes	5	me.
Provincias	Un trimestre	20	"
Posesiones de Africa.	Un trimesire	80	n
Extranjero	Un trimestre	45	23

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerias.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TAMPA GENERAL DE MSERLIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada imos ó fracción. REBAJA GRADUAL

Idem id. de 5.000 idem. el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantia de las mismas, varia entre 0 25 ; una poseta-

Les apprecios se reciben en la Administración à las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 4 5. PONTEJOS, 8, IMPNENTA - TELÉFONO JE

GACETA

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficies.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto aprobatorio del pliego de condiciones para contratar por cuatro años el suministro de víveres con destino á los corrigendos en la prisión del Puerto de Santa María y su enfermería.

Ministerio de Marina:

Real orden concediendo la Cruz de primera clase del Mérito naval, pensionada, al Teniente de navío D. León Herrera y García.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que á los opositores á Aspirantes del Cuerpo de Telégrafos que figuran en la adjunta rela-ción se les conceda el ingreso en el Cuerpo como Aspirantes supernumerarios.

Ministerio de Fomento:

Real orden confirmando la multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retrasos de Otras disponiendo que la cantidad consignada en presupuestos para atender á los gastos del Jardín de Aclimatación de la Orotava se libre por trimestres á favor del Jefe de la región agronómica de Canarias; y la cantidad presupuesta para gastos de material y otros de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos se libre por trimestres é favor del Habilitado disha Escuela. tres à favor del Habilitado de dicha Escuela.

Administración central:

HACIENDA. - Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Señalamiento de días para el pago de la mensualidad co-rriente á las Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta Dirección.

Subsecretaria. — Escalafón de los funcionarios activos, ex-

cedentes y pasivos dependientes de este Ministerio (con tinuación).

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. - Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan. Gobernación. — Inspección general de Sanidad exterior. Anunciando haberse presentado algunos casos de peste bubónica en la ciudad de Pernambuco (Brasil).

Instrucción Pública. — Subsecretaría. — Incluyendo á D. Anselmo del Fresno y Arroyo en la lista de aspirantes á la

plaza de Ayudante de la Sección artística de la Escuela

elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo.

Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Concesión á favor de D. José Espinar Garrido para la ocupación de terrenos con destino al establecimiento de unas salinas en término de Roquetas.

Administración provincial:

Diputación provincial de Málaga. - Segunda subasta para la venta del ex convento de Santo Domingo de esta ciudad. Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia,

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España. - Unión Ibero Americana. Bolsa.-Cotización oficial.

Observatorio astronómico. - Dates meteorológicos.

Parte sa official.

Anuncios, santoral v espectáculos
Tribunal Supremo.—Pliegos 95 y 96 de sentencias de la Sala
de lo contencioso administrativo, tomo IV.
Indice de las sentencias publicadas por la Sala de lo civil del

Tribunal Supremo durante el segundo semestre de 1905.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina salió en la mañana de ayer para la expresada ciudad, disfrutando de igual beneficio; del mismo gozan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Declaradas desiertas por falta de licitadores las cinco subastas celebradas para contratar por cuatro años el suministro de víveres para los corrigendos en la prisión del Puerto de Santa María y su enfermería, y conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Minis-

Vengo en aprobar el pliego de condiciones con arreglo al cual se celebrará nueva subasta del expresado suministro, pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo à este servicio en el Director general de Prisiones.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel García Prieto.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Pasado á informe del Centro Consultivo de la Armada el expediente instruído en virtud de propuesta de recompensa del Capitán general del Departamento del Ferrol á favor del Teniente de navío D. León Herrero y García, dicho Centro, en sesión de 8 del corriente, lo evacua como sigue:

«Exemo. Sr.: El Centro, en vista de los informes de la Junta Facultativa de la Escuela Naval y Dirección del Personal, en los que consta que el Teniente de navio D. León Herrero y García ha desempeñado el cargo de Profesor en la citada Escuela por espacio de más de seis años sin interrupción, con inteligencia, celo y acierto, acordó consultar á V. E. que pudiera concedér-

sele la Cruz de primera clase del Mérito naval con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en el punto 5.º de la Real orden de Guerra de 17 de Junio de 1899, hecha extensiva á Marina por otra de 10 de Enero de 1900.

V. E., no obstante, aconsejará á S. M. como mejor

Y de conformidad S. M. el REY (Q. D. G.) con el anterior acuerdo, de su Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1906. CONCAS

Sr. Director del Personal.

Sres. Capitán general del Ferrol, Intendente general de este Ministerio y Director de la Escuela Naval.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Vista la instancia elevada á este Ministerio por los candidatos á las últimas oposiciones para Aspirantes del Cuerpo de Telégrafos que habiendo sido aprobados de todos los ejercicies no obtuvieron, sin embargo, derecho á ingreso en las condiciones que determina la primera de la Real orden de convocatoria de fecha 7 de Enero de 1905, y teniendo en cuenta las ra zones expuestas por V. I.;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que á los 126 opositores que se hallan en el caso expresado, y figuran en la relación que se acompaña, se les conceda el ingreso en el Cuerpo como Aspirantes supernumerarios, conforme á las condiciones siguientes:

1.a Todos los candidatos que han sido aprobados en los cinco ejercicios, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Enero y 22 de Septiembre de 1905, que por la conceptuación obtenida quedaron fuera del número de 200 que fijó como plazas á cubrir en la mencionada convocatoria la primera de dichas Reales órdenes, pasarán formando un solo grupo á la Escuela de Aplicación cuando hayan salido de ella $\log 200$ primeros que cubren las plazas marcadas en la referida Real orden de convocatoria.

2.ª Aprobados que sean en la Escuela de Aplicación, serán clasificados entre sí, según lo prevenido en el art. 21 del Reglamento orgánico de 22 de Abril de 1902, modificado por Real decreto de 19 de Agosto de 1904, á fin de ocupar las vacantes que ocurran en la escala de su clase, después que hayan sido colocados todos los del primer grupo.

3.ª Los candidatos que por virtud de esta gracia sean declarados Aspirantes supernumerarios y no obtengan inmediata colocación tendrán la obligación de practicar todos los años en el servicio de aparatos, en un Centro ó Sección, durante dos meses, con objeto de que cuando sean llamados á ocupar plaza puedan hacerlo en condiciones debidas.

Estas prácticas se verificarán en los meses de Junio, Julio, Agosto ó Septiembre, en el Centro ó Sección que cada Aspirante prefiera, dando de ello aviso al respectivo Jefe y á esta Dirección general con anticipación de un mes por lo menos.

Dicha obligación, en la forma y condiciones expresadas, se hace extensiva á todos los aprobados en la convocatoria cuya fecha de ingreso en el servicio lo haga necesario.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1906.

ROMANONES

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Telégrafos.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Relación de los individuos aprobados en las oposiciones para Aspirantes de Telégrafos, desde el núm. 201 al 326, y que se cita en la Real orden anterior.

Mumero.	Puntos obtenidos.	
201	460	D. Miguel Jiménez Igualada.
202	460	Joaquín Fernández y Rubio.
203	459	José Marín y Zaragoza.
204	456	José Blanco y Gonin.
205	454	Joaquin Diez y Montesinos.
206	452	Manuel Barajas y Verdugo.
207	451	Rodolfo Landaburu y Lameana.
208	450	Leoncio Algarra y Rategas.
209	450	Leonardo Díez y Pelayo.
210	449	Nicolás Navas y Amat.
211	447	Antonio González González.
212	447	Veremundo Fernández y Evange-
		lista.
213	446	Julián Guillermo Suárez y Pérez.
214	444	Domingo de la Higuera y López.
215	441	Eduardo Viñyas y Rivelles.
216	439	Miguel Delgado y Lorenzo.
217	438	César Mosteyrin y Díaz Peco.
218	437	Aurelio García y Gómez.
219	436	José Ortega Briongos.
220	435	Jesús Ovejero y Gante.
221	433	Federico Muñoz y González.
222	431	Juan Caro y Gil.
223	431	Luis Mira y de la Rubia.
224	429	Francisco de la Monena y Candela.
225	427	Ricardo Yáñez y Zuggarramurdi.
226	. 427	Julio Peña González.
227	425	Andres Casado Canaldo.
228	424	Ricardo Vives y Beltrán.
229	424	Francisco Moraleda y Gordo.
230	423	Gabriel Font y Vizmanos.

90	U	
Número.	[Puntos] obtenidos.	
231	420	D. Teódulo Monzón y Agustín.
232 233	418 417	Luis Ramo y Villaplana. Diego Pérez y Errasquín.
234	417	Antonio Bállesteros y Pons.
$\frac{235}{236}$	417	Alvaro Llopis y Muñoz.
$\begin{array}{c} 236 \\ 237 \end{array}$	416 415	Jenaro Labandera y Toribio. Gregorio López Pantoja y Guinea.
238	415	Virgilio Zorita y Jabardo.
239	414	Manuel Espejo y Silva.
$\begin{array}{c} {f 240} \\ {f 241} \end{array}$	414 411	Manuel Coleto y Rodríguez. Darío de la Quintana y de Diego.
242	410	José Sarriá y Sarriá.
$243 \\ 244$	$\begin{array}{c} 409 \\ 408 \end{array}$	Arturo Valoquia y Gómez.
245	408	José Flors y Zapata. Alfredo Pérez y Fernández.
246	406	Enrique Montegui y Díaz de Plaza.
$\begin{array}{c} 247 \\ 248 \end{array}$	$\begin{array}{c} 405 \\ 404 \end{array}$	Sebastián Oset y Monsálvez. Higinio Ribón y Mendivi.
249	404	Esteban Martinez y Pérez.
$250 \\ 251$	$\begin{array}{c} 403 \\ 403 \end{array}$	Vicente Adell y Juan.
$\tilde{252}$	402	Salvador Moreno y Bastante. Manue! Romero y Osuna.
253	399	Antonio La Comba y Casares.
$\begin{array}{c} 254 \\ 255 \end{array}$	397 397	José Villaseca y Veciano. Ascensio Martínez y Santos.
256	396	José Benito y Cánovas.
257	396	Juan Villalta y Guerrero.
$258 \\ 259$	396 396	Daniel Nieto y Soler. Martin Contri y Llobet.
260	394	Adolfo Mora y Ara.
$\frac{261}{262}$	394	Julio Martinez y Ajuria Guerra.
263	$\frac{394}{392}$	Rafael Misas y Guijo. Rufino Picazo y García.
264	391	Saul Cachero y Molina.
265 266	3 91 388	Ildefonso Pareja y Rodriguez:
267	388	Gerardo Torres y Garcia. Felipe Ocaña y Rodríguez.
268	386	Antonio Pérez y Errázquin.
$\frac{269}{270}$	385 383	Julián Leganés y Nieto. Francisco Flores y Brunet.
271	381	José Rodríguez y Frutos.
272	378	Emilio Montoya y Hurtado de Mendoza.
273	375	Antonio Zapata y Martinez.
274	374	José Gómez y Suárez.
$\begin{array}{c} 275 \\ 276 \end{array}$	$\begin{array}{c} 374 \\ 374 \end{array}$	Teodoro Emilio Príncipe y Macarro. Carlos Bononato y Rodríguez.
277	371	Rafael Gallardo y de la Santa.
278	368	Manuel Salaberri y del Olmo.
279 280	368 36 7	Venusto Hernández y Sarabia. Lucas Coll y Bordoy.
281	362	Silvestre Bernal y Herrero.
282 283	359 358	Luis Acero y Rodríguez. Francisco García y Cardeñás.
284	354	José Palacios y Gil.
285	352	Francisco Granero y Pavón.
286 287	$\begin{array}{c} 346 \\ 342 \end{array}$	Jacob Carrascosa y Martínez. Gerardo García y Salgado.
$\tilde{288}$	342	Oscar Gómez y Estévez.
289	342	Hilario Genovés y Alegre,
$\frac{290}{291}$	340 340	Emilio Martín García. Manuel Puente y Lavisiera.
292	338	Esteban Manuel Nieto y de la Arena.
$293 \\ 294$	$\begin{array}{c} 337 \\ 334 \end{array}$	Jorge Magallón y Salares. Braulio González y Valero.
295	331	Eloy García y Sánchez.
296	330	José Antonio Guijarro y Lopez.
297 298	326 325	Carlos Díaz y Manreso. Antonio Díez y González.
299	319	Gregorio García y Puigderall.
$\frac{300}{301}$	$\begin{array}{c} 318 \\ 314 \end{array}$	José Casado y Triguero. Gregorio Martínez y Pérez.
301 302	313	Augusto Albiñana y Marconell.
303	309	Rafael de Liria y Díaz Delgado.
$\frac{304}{305}$	308 308	Martín Pérez y de San José. José Márquez y Alonso.
306	303	Ramón Alonso y Marces.
307	300 300	Modesto González y Asensio.
308 309	290	Gregorio García y Orejas. Manuel Morán y San José.
310	283	Guillermo La Comba y Casares.
$\begin{array}{c} 311 \\ 312 \end{array}$	277 276	Leoncio Rebollar y Díez. Miguel Cazorla y Almendro.
313	273	José Fernández y Garcia.
314	271	Alfredo Pérez y de la Fuente.
315 316	268 2 60	Antonio Núñez y Morales. Manuel Sagredo y Díaz.
317	$\tilde{2}\tilde{5}\tilde{2}$	Fermin Guillermo Arturo Rodriguez
318	249	y Busto. Pedro Martínez y Cabezas.
319	249	José Casamayor y Cavetas.
	D TOTAL	SEGUNDO LLAMAMIENTO
	JEL	TO SEE THE TO SEE AND ADMINISTRATION OF THE TOP ADMINISTRATION OF TH

D. Román de Sayas y Carretero. 523 Angel Michelena y Villanueva. 439 Carlos Millán y González. 438 José Beracoechea y 324 325 José Jiménez y Canito. Florentino López y Rosell. 293 326 Tomás Peña y Cervent.

Madrid 27 de Enero de 1906.-El Director general, F. La-

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente relativo á una multa de 1.250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Barcelona á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte con motivo de los retrasos ocurridos durante el último trimestre del año 1903 al tren núm. 261, correspondiente al día 22 de Diciembre; al 271, de los días 12 y 21 de Octubre, y á los 521 y 295, de los días 11 de Octubre y 30 de Noviembre respectivamente, la Sección segunda de dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dic-

«En sesión del día 4 de Noviembre de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una

multa de 1.250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Barcelona á causa de retrasos de algunos trenes de la línea de Zaragoza á Barcelona ocurridos el último trimestre del año 1903; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 21 de Octubre de 1905.

El Jefe de la segunda División de ferrocarriles denunció al Gobernador de la mencionada provincia tres retrasos del tren correo núm. 261, 14 del mixto 271, uno del 295 y uno del 521, también mixtos, ó sean en total 19 retrasos, que no consideraba justificados, y proponía se multase á la Compañía en 250 pesetas por cada uno de los retrasos de los trenes 261 y 271, y en 250 pesetas por los dos retrasos de los 295 y 521, que computaba por una sola falta, resultando la multa total de 4.500 pesetas.

La Compañía dió explicaciones, en virtud de las cuales consideraba justificados los retrasos, y, por lo tanto, pedía se desestimase la propuesta de multa.

Fueron estas explicaciones remitidas á informe del Jefe de la segunda División, el cual manifestó que, en efecto, no procedía castigar más que un retraso del tren 261 el día 22 de Diciembre, dos del 271, correspondientes á los días 12 y 21 de Octubre, y los dos que se habían denunciado en un principio de los trenes 295 y 521; es decir, que los 19 retrasos no justificados se reducían á cinco; siguiendo el criterio de computar como una sola falta las de los dos últimos trenes citados, decía, en resumen, que la multa debía reducirse á 1.000 pesetas.

La Comisión provincial informó: que siendo cinco las faltas que resultaban penables, previniendo la ley que la multa mínima por cada falta fuese de 250 pesetas, y estimando demasiado benévola la apreciación que la División hacía, consideraba procedente la aplicación de una multa de 1.250 pesetas.

El Gobernador impuso esta multa, y la Compañía solicita la condonación.

El Negociado dice que excediendo de la tolerancia, sin causas que lo justifiquen, los retrasos del tren 261 el día 22 de Diciembre; del 271, los días 12 y 22 de Octubre; el del 521, el 11 del mismo mes, y el del 295, el 30 de Noviembre, no procede condonar la multa im-

La Sección está de acuerdo con el Negociado porque el retraso del tren 261 del día 22 de Diciembre, que excedió de la tolerancia, se debió á esperar en Zaragoza al tren de Navarra más tiempo que el autorizado al efecto; porque los retrasos del 271 los días 12 y 22 de Octubre, que también excedieron de la tolerancia, obe decieron á espera excesiva de su combinado en Zaragoza; porque el retraso del tren 521 el día 11 de Octubre, que excedió de la tolerancia, reconoció por causa la espera excesiva de su combinado en Mollet, y porque el del 295 el día 30 de Noviembre, que excedió de la tolerancia, fué por haber salido con cuarenta y cinco minutos de retraso de la estación de origen sin causa que lo justificase.

Resultan, pues, cinco faltas claramente probadas que deben castigarse, y la multa total que por ellas se imponga no puede ser menor de 1.250 pesetas, á tenor de lo prevenido en la ley.

Como consecuencia, acordó consultar á la Superioridad la conclusión siguiente:

Que no procede condonar la multa de 1.250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Barcelona á causa de los retrasos de los trenes números 261, 271, 521 y 295 de la línea de Zaragoza á Barcelona, ocurridos en en el último trimestre del año 1903.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar la multa de que se trata.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1905.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 9 de Noviembre último se ceda la administración del Jardín de Aclimatación de la Orotava á la Cámara agrícola oficial del Valle, bajo la inspección del Jefe de la región agronómica de Canarias, y que los fondos para sostenimiento del mencionado Jardín que se consignan en los presupuestos de este Ministerio se libren á favor de este último funcionario, teniendo en cuenta la autorización concedida por Real decreto de 12 de Julio de 1904;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la consignación de 7.000 pesetas que figura en el capítulo 6.º, art. 3.º, concepto «Jardín de Aclimatación de la Orotava », para atender á su sostenimiento, jornales y demás gastos, se libre por trimestres y á justificar á favor del Jefe de la región agronómica de Canarias. D. Francisco Menéndez y Martín, para su entrega al Presidente de la Cámara oficial de la Orotava; debiendo el Sr. Menéndez rendir á ese Centro directivo trimestralmente la cuenta justificada que le entregue el dicho Presidente de la Cámara.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 1.º, del presupuesto vigente de este Ministerio la cantidad de 30.000 pesetas para atender á los gastos de material de oficina, alumbrado, calefacción, reparación y conservación de edificios y adquisición de obras. aparatos, jornales, para el cultivo de las parcelas anexas á la Escuela especial de Ingenieros agrónomos y demás gastos, y teniendo en cuenta la autorización concedida á este Ministerio por Real decreto de 12 de Julio de 1904;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que la expresada suma de 30.000 pesetas se libre por trimestres á favor del Habilitado de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos, D. Francisco Nadal, sobre la Tesorería Central de Hacienda, con cargo al capítulo 6.°, art. 3.°, concepto 1.°, del vigente presupuesto de gastos de este departamento ministerial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Menda y Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección pue-den presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Dia 1.º de Febrero de 1906.

Montepio militar, de la A á la E.-Montepio civil, de la A á la D.—Coroneles y Tenientes Coroneles.

Día 3.

Montepio militar, de la F á la Ll.—Jubilados y Comandantes. Día 5.

Montepío militar, de la M á la Q.—Montepío civil, de la M á la Q.—Tenientes y Alféreces.—Marina.—Cesantes.—Exclaustrados.—Secuestros y Remuneratorias.

Dia 6.

Montepio militar, de la R á la Z.-Montepio civil, de la R á la Z.—Capitanes.—Plana Mayor de Jefes y las nóminas provisionales de Ultramar.

Dia 7.

Montepío civil, de la E á la Ll y tropa.

Nora. En los días 8 y 9 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 10 las de

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría

justifiquen mediante oficio estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia, y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo

constar la clase à que pertenezcan.

7. a Para el pago de retenciones se exigirá à todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presenta-ción del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que

Madrid 27 de Enero de 1906.-El Director general, Cenón

del Alisal.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría. (1)

Escalafón de los Oficiales activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

de Ni		xceuentes y cesantes, formado con arreglo		1		ue ia	SERVICIOS						
Número de or- den en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN	PROVINCIA		EDAI	o .	EN LA CLASE AL ESTA					D0	
e or-	- :	Ó HAN SERVIDO	DE SU NATURALEZA	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
167 168 169 170	D. Diego Jiménez Salcedo José Rodríguez Benito Bernardo Portuondo y Loret de Mola Antonio María González Sáenz	Intervención de las Minas de Arrayanes	Guadalajara Madrid	33 33	1 5 11	5 19 22	9	4 3 3	» 17 15	22 14 11	5 8 9	29 4 28	
171 172	Francisco Viladot Buenaventura Ochoa y González	bernación	Sevilla	38 45	7 »	19 20	9	2	28 28	19 14	5 4	19 19	
173 174 175 176 177	Angel Avancini Aragón Vicente María de la Plaza Hermida Angel Gálvez Amor Vicente Juan y Calatayud Francisco Fernández Santandreu	da y Clases pasivas	Salamanca Madrid Toledo. Madrid Alicante	44 41 59 36 49	7 2 6 10 »	4 24 17 3	9 9 9 9	2 2 2 1 1	24 17 7 6 5	21 25 33 14 30	4 6 5 8 2	7 2 20 10	
178 - 179 180 181 182	Juan C. Bol y Bellver. Antonio Cortés y Luna Críspulo López Martín Joaquín Villar y Polo. Andrés Chain y Calderón	tos y Rentas	Cádiz. Castellón Badajoz. Ciudad Real Ciudad Real	49 29 52 55 46	6 1 10 6 4	14 21 22 22 22 15	9 9 9 9	1 * * * *	26 13 11 5	27 12 29 24 12	7 8 5 11 3	24 18 * 12 - 28	
183 184 185	Lucas Alonso y Cortegana Manuel Fernández Pantoja César García Peláez	de la Moneda y Timbre. Administración de Hacienda de Burgos Registro fiscal de la propiedad de Cádiz Intervención general de la Administración del	Madrid	34 48 35	2 2 9	25 13 14	9 8 8	» 11 11	26 20	13 30 16	4 2 5	10 28 27	
186 187	José Casalduero Morella Enrique Quijada y Sánchez	Estado Intervención de Hacienda de Albacete Representación del Estado en el arrendamiento	MadridBaleares	33	'8.	3 2	8 8	11 11	» »	32 19	2 »	୍ୟଃ 13	
188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205	Baltasar Becerril de la Fuente. Juan Cayuela de Isaura José Fontán González. Manuel García Gabaldón. José Vázquez Quirós. Pablo Martínez de la Hoz. José Pérez Méndez. Sebastián Ariño y Navarro. Ginés Palao y Ortega. Eusebio Emperador de Salas. Claudiano Mulas y Díaz. Ricardo del Rivero é Iglesia. Vicento Gijón é Irles. Evaristo Ramos Ruiz. Enrique Navarro Reverter y Gomis. Mariano Pérez Canales. Jerónimo Massanet y Beltrán Luis Ainsua y Nalda. Fernando Carreras Aranda.	de tabacos. Intervención de Hacienda de Santander. Administración de Hacienda de Huelva. Tesorería de Hacienda de Lugo. Administración de Hacienda de Lugo. Administración de Hacienda de Lugo. Administración de Hacienda de Soria. Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Tesorería de Hacienda de Valencia. Administración de Hacienda de Badajoz Idem id de Cádiz Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Idem. Administración de Hacienda de Murcia. Tesorería de Hacienda de Canarias Subsecretaría. Intervención de Hacienda de Palencia. Intervención general de la Administración del Estado. Administración de Hacienda de Barcelona.	Madrid Palencia Murcia Orense. Pontevedra Pontevedra Burgos Madrid Argel Murcia Palencia Ciudad Real Madrid Alicante Canarias Valencia Burgos Baleares Madrid Pontevedra	49 40 48 45 45 45 45 33 51 44 39 53 54 28 43 34 39	2 11 5 8 8 11 11 11 11 9 10 2 8 4 6	15 25 6 24 15 8 15 2 16 24 26 3 11 5 9 29 17 19	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	10 10 10 10 10 9 9 8 7 7 6 6 6 6 6 5 4	20 18 6 27 20 2 3 18 5 21 5 3 16 14	22 30 10 25 23 8 28 16 15 26 14 16 16 34 10 29 8	4 2 10 1 5 9 6 11 5 5 4 1 9 9 4 6 8 4 8 2	6 6 11 9 27 10 * 28 5 \$ 5 9 19 16	
207 208 209 210 211 212 213 214 215 216	José Albarellos y Berroeta. Casimiro Muñoz Cuesta. Juan Curtoys y Gotarredona. Julio Medero de la Llera Fernando Asquerino García Montalbán. Josê Ortega Maneseau. Juan Chicoy. Manuel Barbié Moreno Juan Esteban Garrido Rabadán. Esteban Inclán Serrano.	Idem Idem de Guadalajara Intervención de Hacienda de Córdoba. Tesorería de Hacienda de Madrid Secretario de la Delegación de Hacienda de ídem Administración de Hacienda de ídem Idem íd. de Valencia Intervención de Hacienda de Alicante Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Secretario de la Delegación de Hacienda de Bar-	Burgos Cuenca Baleares Madrid Madrid Madrid Cuba Madrid Cuenca	41 44 38 35 28 30 32 37 41	9 9 8 10 11 11 7 7	14 27 8 6 2 28 13 24 7	0 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	44333333322	23 10 10 * * 22 15	11 8 9 18 14 12 12 8 17 24	3 4 1 4 8 10 5 3 10 10	13 16 16 16 25 29 **	
217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229	Mariano del Campo y Santos. Oscar Andux y Brufán. Joaquín Oro y Huete. Francisco Martín Pascual Fernando del Castillo Ruiz. Luis Perruca Estrada. Francisco González Murciano. Manuel Lobo Carabot. Julián Jusdado González Enrique González Serna Juan Valencia Sánchez. José María García de la Serna Maximino Domínguez Santana	celona Intervención de la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación Dirección general de la Deuda y Clases pas'vas. Administración de Hacienda de Madrid. Tesorería de Hacienda de Sevilla. Administración de Hacienda de Burgos. Tesorería de Hacienda de Huesca. Intervención de Hacienda de Teruel Administración de Hacienda de Salamanca Tesorería de Hacienda de Toledo Administración de Hacienda de Murcia. Idem íd. de Palencia Idem íd. de Huelva. Recaudador de los derechos de navegación de	Madrid Cuba Madrid Madrid Madrid Murcia Ciudad Real Castellón Málaga Madrid Albacete Salamanca Madrid		» 3585 » 5604 » 6	19 17 18 1 15 10 14 10 19 11 6	8 88888888877	2 1 1 1 1 1 2 3 3 3 3 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12 5 21 20 13 9 4 * 27 16 * 26 21	16 13 17 19 18 25 29 14 8 11 25 16	9 10 2 6 4 5 11 8 11 16 5	26 8 * 19 * 9 26 13 27 12 7 21 23	
230 231 232	Ramón Clemente Gordillo Honorio Mota y Arce Eduardo Maestro y Villarroel	la Aduana de Cádiz	CádizAlmeríaZamora	34	4 2 7	1 18	7 7	11 11 11	. 20 18 18	27 25 17	3 8 2	4 25 4	
233 234 235 236 237 238 239	Pablo de la Llera y Jiménez. José Escalar Fariña. Francisco López Navas. Ricardo Ríaño Miguel Cirilo Sánchez y López. Pedro Solórzano Ruiz. Agustín María Arranz Tomé.	tos y Rentas. Intervención de Hacienda de Huelva. Idem íd. de Palencia Idem íd. de Alicante. Tesorería de Hacienda de Valladolid. Intervención de Hacienda de Zamora. Negociado de Alcoholes de Cáceres. Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.	Valladolid Burgos Coruña Málaga Burgos Madrid Toledo	30 61 44 49 53 64	2 6 10 10 5 11	17 3 9 3 22 22 13	7777777	11 11 10 10 9 8	15 14 10 26 8 22 3	20 17 20 22 23 7 16	3 5 3 10 9 8	23 ** 10 ** 8 16 22 4 25	
241 242 243 244 245 246 247 248 249 250	Fermín Zapatero Bascones Guillermo Marín Pérez. Bernardino González Bravo Luis Rizo y Blanca. Fernando Millet y Valero Bruno Cereceda y Martínez. Nicolás Fernández Jiménez. Vicente Carrasco y Encina Manuel Dornaletech y Morazo José Becerra Conde. Eduardo Palacios y Guía	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas. Tesorería de Hacienda de Córdoba. Ordenación de pagos de Hacienda Alcaide de la Aduana de Cartagena. Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Intervención de Hacienda de Baleares. Administración de Hacienda de Cáceres. Tesorería de Hacienda de Segovia Dirección general de Aduanas Tesorería de Hacienda de Lugo. Intervención general de la Administración del	Zamora. Sevilla. Madrid. Murcia. Sevilla. Guadalajara. Granada. Madrid. Câdiz. Coruña.	44 38 41 49 65 67 29 39 48 44	1 5 8 4 1 2 10 9 3	8 7	777777777777777777777777777777777777777	7 7 7 7 6 6 6 6 6 5 5	14 » 19 18 17 11 9 29 22	24 19 10 7 32 12 14 7	8 11 3 6 10 2 7 6 11 5	13 ** 19 19 21 25 27 9 5 22	
251 252 253 254 255	Aurelio del Palacio Pérez José Llompart y Sagristá Francisco Freigero y González. Daniel Garcés y Lanzuela Manuel C. Colom y Bermejo.	Estado	Ciudad Real León Baleares Madrid Teruel	32 44 29 32	» 6 2 6 3	12 10 27 11	7777	5 5 5 5 5	22 15 12 8 4	7 7 9 7	5 5 5 7 5	22 15 12 * 4	
256 257 258 259	Amaro García y Gonzalez del Castillo	tos y Rentas	Cadiz. Canarias. Valladolid. Burgos. Zarugoza.	51 34 38	$\begin{bmatrix} 3\\2\\9\\11\\8 \end{bmatrix}$	20 5 5 7 12	7777	5 5 4 4 4	1 21 19 9	7 32 17 10 24	5 11 10 1 3	1 22 5 9	

-			namen kuralinakan menyintakan ci salah mengilik	and streets	THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS O	The second of	5 29 36 6 13		ERV	ICIO	g g	ne wagementikis
Núme den s		DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN	PROVINCIA	EDAD			SERVICIOS EN LA CLASE AL ESTA					
Número de or- den en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Ó HAN SERVIDO	DE SU NATURALEZA						ASE	_	L ESTA	_
or- lase.				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Dias.
260	D. Luis Peña y Díez	Administración de Hacienda de Segovia Tesorería de Hacienda de Toledo	Madrid Madrid	34 48	$egin{array}{c} 8 \ 2 \end{array}$	10	77	44	$\frac{6}{3}$	$\begin{array}{c} 16 \\ 23 \end{array}$	11 2	22 13
261 262	Julian Reyter López	Idem	Madrid Pontevedra	36 43	8 7	3 29	7	3	7 »	16 7	10	24
263 264	Casimiro López Rodríguez	Tesorería central de Hacienda	Toledo Baleares	49 61	9 8 5	27 18	77	2 2	26 18	19 11	6	23 11
265 266	Hermenegildo Regueira Oroz Francisco Font de Mora y Peris Sebastián Espiau y Mora	Idem id. de Toledo	Valencia Ballême		2	1	77	2 2 2 2 2	16 16	12 12	3	6 5
267 268 269	León Yoller y Sanz Cristino Domínguez y Cobo	Idem id. de Teruer	Barcelona Cuenca	39 41	6	22 14	77	2	14 11	12 7	6 2 5	11
$\frac{200}{270}$	Cesareo Nieto y Gallo	Dirección general de lo Contencioso del Estado. Registro fiscal de la propiedad de Málaga	Burgos Alicante	56 61	10 4	25	77	2	2 26	18	5 2 5	5
272 273	Federico Gavilanes Chorot	Administración de Hacienda de Badajoz Intervención de Hacienda de Córdoba	Zaragoza Madrid		11	16 19	77	1	14 13 8	10 21 20	4 4	5 22 1
$\begin{array}{c} 274 \\ 275 \end{array}$	Agustín Ruiz García Federico Leal y Sánchez	Intervención de las Minas de Almadén Intervención de Hacienda de Segovia	Jaén Ciudad Real	47	6 3 8	28 10	7777	i	1 15	20 22 23	11 9	11
276 277	Joaquín Diez Coronel Ruiz	Administración de Hacienda de Cáceres Intervención de Hacienda de Badajoz	Guadalajara Córdoba Valladolid	60 49 66	4 9	3 29	777	» » »	11 4	29 18	2 2	13
278 279	Lucio Lucas Mangas	Tesorería de Hacienda de la Coruña Idem id. de Tarragona	Zaragoza	46	3 11	6 27	7 6	» 11	1 17	19	11 5	18 22
280 281 282	Cristóbal Pérez Gironés Rafael del Val y Escobar Lidelacia Lostry Microel	Idem id. de Gerona	Filipinas	32	l li	29	6		15 12	6 32	11 5	15 14
283	Indalecio Lastra Miguel Federico Ruiz Ventosa	Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	26	5	13	6	11		10	2	22
284 285	Félix Coronel Paz	Intervención de Hacienda de Badajoz Tesorería de Hacienda de Almería	Ciudad Real Cádiz	58 41	$\frac{1}{6}$	12	6 6	10 10	$\begin{array}{c} 14 \\ 9 \end{array}$	24 23	9	24 21
286 287	León Monterde Sánchez	Intervención de Hacienda de Barcelona Admistración de Hacienda de Castellón	Castellón Baleares	$\begin{array}{c} 65 \\ 63 \end{array}$	11 5	10	6 6	10	3 28	17 11	6	14 14
2 88	Enrique Valls y Vallcanera	Intervención general de la Administración del Estado	Valencia	46	3	15	6	9	24	24	7	9
2 89	Diego Bengoechea y Valle	Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos	Sevilla	38	$\frac{4}{3}$	25 10	6 6	9 8	10	13 20	9 7	16 21
290 291	Eustaquio Sánchez Gabriel	Administración de Hacienda de Ciudad Real Tesorería de Hacienda de Barcelona Interponsión general de la Administración del	Toledo	49 38	2	20	6	7	28 25	17	8	2
292 202	Enrique López Llorente	Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	51	5	16	6	7	8	15	1	5
2 93 294	Manuel Bonilla y Franco	tos y Rentas	Cuenca	$\begin{array}{c} 37 \\ 34 \end{array}$	10 4	19 8	$\frac{6}{6}$	6	5 25	10 12	9 2	-10 1
295 296	Angel Retortillo y de León	Dirección general del Tesoro público Ordenación de pagos de Hacienda	Madrid Jaén	34	3 3	18	6	6 5	12 26	8 25	6 4	12 17
$\tilde{2}\tilde{9}\tilde{7}$	Juan Ramírez de Verger	Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos.		59	5	10	6	5	19	24	10	28
2 98 2 99	Rafael Martínez ArnaoAngel Arribas López Echazarreta	Administración de Hacienda de Málaga Idem íd. de Oviedo	Madrid	48 29	11	28 5	6 6	5	12 5	17 8	11 6	8 29
300 301	José Barroso y Calzadilla	Tesorería de Hacienda de Cádiz	Córdoba Lugo	39 44	11 2	12 12	6	5 5	3	17 12	6	21 12
302 303	Joaquín Pina y Capacete	Idem id. de Cádiz Dirección general del Tesoro público	SevillaAlicante	47 38	3	28 * 6	6 6 6	5 5 5	» »	18 17 16	$\begin{array}{c c} 10 \\ 4 \\ 3 \end{array}$	12 26 17
304 305	Ceferino Salazar Sabando	Intervención de Hacienda de Palencia Idem íd. de Orense	Ciudad Real Pontevedra	42 35	11	26	6	5	» »	6	ıĭ	26
306	Francisco Muñoz Panadero	Intervención de la Ordenación de pagos de Ha- cienda	Madrid Burgos	55 34	7 5	» 8	, 6 6	4	27 12	$\frac{30}{6}$	10 4	6 12
307 308 309	Jaime Martínez Villar	Administración especial de Hacienda de Alava. Intervención de Hacienda de Almería	Segovia Guadalajara	59 46	5 2	4.	6	4	11 10	17 18	11 4	3 12
310 311	José Rodrigo Fontoya. Antonio María Arranz Tomé	Idem id. de Jaén	Madrid		>>	23	6	4	9	6	4	9
312	Pedro Barrientos García	Estado. Cobrador de la Renta del alcohol de León	Madrid	31 38	10 11	13 14	6 6	4	5 *	12 19	10	26 14
$\begin{array}{c} 313 \\ 314 \end{array}$	Antonio Llantada Valenzuela	Administración de Hacienda de Cuenca Intervención de Hacienda de Santander	Madrid Córdoba	$\begin{array}{c} 40 \\ 34 \end{array}$	11	12 12	6	3 3	24 20	$\begin{array}{c} 10 \\ 10 \\ 7 \end{array}$	10 9	16 28 27
$\begin{array}{c} 315 \\ 316 \end{array}$	Luis Villarino y López	Administración de Hacienda de Pontevedra Tesorería de Hacienda de Guadalajara	León	28 54	2 »	28 7 4	6 6 6	3 3	18 14 13	16 9	$\begin{array}{ c c }\hline & 4\\ 3\\ 4\\ \end{array}$	13 14
$\begin{array}{c} 317 \\ 318 \end{array}$	Eduardo Blanco Obregón	Intervención de Hacienda de la Coruña Idem íd. de Oviedo	Pontevedra Murcia	55 50 30	2 2 7	16 11	6	3	25	17 8	5 3	21
$\frac{319}{320}$	Juan Herrera y Jiménez. Andrés Municio y Moral	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Intervención central de Hacienda Tesorería de Hacienda de Cuenca	Cádiz Segovia Cáceres	37 46	6	13	$\frac{6}{6}$	2 2 2	24 20	10 27	8	11 28
322 323	Angel Hurtado y Caldas	Intervención central de Hacienda Administración de Hacienda de Sevilla	Saint Thomas	28 54	8 5 11	16	$\frac{6}{6}$	2 2	20 15	9 34	10	25 6
324 325	Octavio Cuartero	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real Idem íd. de Segovia	Albacete Coruña.	27 51	3	23	$\frac{6}{6}$	1 1	15 2	8 12	8 7	28 5
326	Celedonio José de Arpe Caballero	Dirección general de Contribuciones, Impues- tos y Rentas	Huelva	38	3	9	6	»	28	8	1	4
327 328	Pablo López ValderramaVicente Boned Selleras	Intervención de Hacienda de Logroño Tesorería de Hacienda de Castellón	Valladolid Baleares	30	11 5	16 26 5	6 6 5	» » 11	12 9 20	25 8 11	10 4 10	14 9 28
329 330	José Fabregat José María Bayton y Machado	Idem id. de Valencia	Castellón Zaragoza	44	10 2 8	29 10	5 5	111	14	18 10	10	26
331 332	Enrique O'Neill Acosta	Intervención de Hacienda de Madrid Dirección general de Contribuciones, Impues-	Méjico Sevilla	52 38	3	20		9	21	11	10	22
333 334	Félix Costa Sánchez	tos y Rentas	Albacete	53 53	3 7	23 16	5 5 5	9	17 13	12 9	6 2	11 6
335 336	Juan Millán y Gutiérrez Ramón Pérez Flórez Estrada	Intervención de Hacienda de Cuenca	MadridValladolid	34 29	» 2	10	5 5 5	9	8 7	18 8	3 7	15 18
337 338	Estanislao Ramo de Diego	Negociado de Alcoholes de Segovia	Guadalajara Madrid	47 49	1.7	19 17	5	8	15 4	12 12	8	8 28
339 340	Luis Gutiérrez Torres. Antonio Toda y Nuño de la Rosa	Intervención de Hacienda de Soria	Barcelona Toledo	43 31	11 8 7	24	5 5	6	15	14 10	9 2	7
$\frac{341}{342}$	Antonio Vallejo y Navarro	Tesorería de Hacienda de Almería Idem id. de Burgos	Granada Guadalajara	51	16	9	5 5 5	6 5 4	5 » 9	13 29 25	11 8 6	25 4
343 344	Ramón Domenech Andreu Miguel Carazo y García	Administración de Hacienda de Lérida Intervención de Hacienda de Cádiz		59	5	3 27	5 5	3 3	29	11 17	$\begin{vmatrix} 2\\2\\2 \end{vmatrix}$	22 16
345 346	Ricardo Muñoz Pérez Emilio Cortés y González	Administración de Hacienda de Avila Tesorería de Hacienda de Badajoz Administración de Hacienda de Lugo	Pontevedra León	65	10 1 8	23	5 5	2 2	23 22	15 13	3	27 21
347 348 349	Ricardo Alonso Criado. Lorenzo Arango y Gómez. Joaquín de Quero y Colorado.	Tesorería de Hacienda de Granada Idem íd. de Jaén		57	1 4	17 6	5 5	$\frac{\tilde{2}}{2}$	14	26 9	10	9
350 351	Joaquin de Quero y Colorado	Administración de Hacienda de Logroño Tesorería de Hacienda de Zamora	Navarra Oviedo	41	5 8	8 5	5 5	l »	» 27	11 15	8 5	10 2
352 353	Victor García de Mardones	Intervención de Hacienda de Cuenca	Logroño Salamanca	59 36	» 10	12	5 5	» »	15 5	14 14	1	» 19
54 355	Claudio Manuel Lerín del Olmo Manuel Casado y Muñoz	Administración de Hacienda de Málaga Intervención general de la Administración del	Granada	44	>>	*	4	11	13	11	6	13 [{#
356	José Ubaldo Domínguez Rev	Estado	Guadalajara Orense	44	6 5	23	4	11 10	8 15	29 4	10	15
357 358	Angel Jiménez Pulido	Subsecretaria. Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Go	Zaragoza	1	10	*	4	9	15	13	4 7	12
35 9	Vicente Pérez y Olózaga	bernación	Madrid	1	10	13	4.	9	2	17 14	8	27
360 361	Gándido Vázquez Vega	Idem	Oviedo Badajoz	35	10	$\begin{array}{c c} 13 \\ 11 \\ 6 \end{array}$	4.4	9 9	1 1	13 24	6 10	8 20
362 363	Joaquín Luengo Fernández Francisco Javier Alvarez de Sotomayor	Tesorería de Hacienda de Cuenca	Cáceres Madrid	50	» 11	25	4 4	8 8	13 6	21 9	8 4	22 20
364 365	Manuel Moneo y Campillo	Dirección general del Tesoro público	Burgos Coruña	50 44	6	23 29	4 4	8 8	» »	30 15	9 5	1 29
366 367	Facundo Ocón Ruiz	Tesorería de Hacienda de Zamora Dirección general de Contribuciones, Impues-	Logroño	37	4	>	4	8	>	15	5	22
368	Carlos Fernández de Castro y Hevia	tos y Rentas	Lugo Oviedo		10	15	4	8 8	*	15 15	2	lì
										(Centhia)	part.)	

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se en treguen los valores siguientes:

Dias 29 al 3 de Febrero.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, facturas corrientes hasta el núm. 3.400.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 respectivamente, hasta el número 32.259.

Idem de títulos de la Deuda perpetua exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.148.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del

4 por 100 interior, hasta el núm. 9.532. Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 11.096.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 Octubre de 1901, hasta el nú-

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas núm. 13.725.

Dia 1.º

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el número 3.400.

Idem de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 mi llones de reales del semestre corriente y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes

Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de

Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de 1883 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1883 y anteriores, reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el número 3.400.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 26 de Enero de 1906. El Director general, Cenón

MINISTERIO DE LA GGEERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según comunicación oficial recibida en este Centro, se han oresentado algunos casos de peste bubónica en la ciudad de Pernambuco (Brasil

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 26 de Enero de 1906. El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria,

En la lista de aspirantes á la plaza de Ayudante numera-rio de la Sección Artística (Dibujo artístico) de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo, publicada en la GACETA DE MADRID del 19 del actual, se omitió, por error de copia, el nombre del opositor D. Anselmo del Fresno y Arroyo, lo que se hace público á los efectos oportunos. Madrid 26 de Enero de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

Examinado el expediente incoado en el Gobierno civil de esa provincia á instancia de D. José Espinar Garrido, el cual, deseando establecer unas salinas en el paraje llamado del Bosque, en el término de Roquetas, solicita de este Ministerio autorización para ocupar en la zona marítimo-terrestre que que linda con ellas, para instalar un cauce de toma de aguas del mar, vías portátiles y un embarcadero para el servicio de

Vista la escritura de cesión de derechos otorgada por el pe ticionario á favor de D. Rafael Martínez Rodríguez:

Vistos los informes favorables à la petición formulada emitidos por la Junta provincial de Sanidad, Comandancia de Marina, Jefatura de Obras públicas y Gobierno civil de su digno cargo:

Vistos los dictámenes emitidos por los ramos de Marina y Guerra, los cuales, según Reales ordenes de 4 de Octubre y 15 de Diciembre último, están conformes con el proyecto de la explotación de las salinas de que se trata y con el aprove-chamiento de la zona marítimo terrestre solicitada, siempre que las construcciones proyectadas no perjudiquen á los servicios de salvamento y vigilancia litoral y se ajusten al proyecto presentado, debiendo quedar las mismas sometidas en un todo á lo legislado sobre edificacienes en las zonas polé-

micas: Considerando que se ha tramitado este expediente con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Puertos é Instrucción de 20 de Agosto do 1883. sin haberse presentado reclamación alguna en contra del aprovechamiento que se solicita:

Teniendo en cuenta que la explotación industrial de las salinas proporcionará trabajo permanente á los obreros de esa región, y de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general y con lo prescrito por los departamentos de Guerra

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se conceda á D. Rafael Martínez Rodríguez la zona marítimo-terrestre que solicita en el paraje llamado del «Bosque» ó

«Rosa», del término de Roquetas, para construir en ellas la toma de aguas del mar, vías portátiles y el embarcadero que pretende, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.4 La zona maritimo-terrestre que se concede y emplazamiento de la toma de aguas y del embarcadero serán los señalados en el proyecto presentado por el peticionario y suscrito en 17 de Enero de 1903 por el Ingeniero D. Francisco

2.ª Las obras objeto de esta concesión deberán comenzarse en el plazo de seis meses y terminarse en el de un año, contados desde la fecha en que se publique en la GACETA DE

3.ª Antes de empezarse las obras presentará el concesionario á la aprobación de la Jefatura de Obras publicas de la provincia, que queda encargada de su inspección, el proyecto detallado del embarcadero, con el que no se dificultará el paso por el camino viejo de Almería á Roquetas, el presupuesto de todas las obras que afecten á la zona marítimo terrestre y la carta de pago que acredite que ha depositado en la Teso-rería de Hacienda, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, el 3 por 100 del importe del mencionado presupuesto. Aprobados que sean dichos proyectos y presupuestos por la mencionada Jefatura, marcará ésta sobre el terreno el eje del embarcadero y el cauce de la toma de aguas, y señalará la zona marítimo-terrestre que se concede, levantando acta por triplicado de las operaciones realizadas, uno de cuyos ejemplares se remitirá para su aprobación á la mis-ma Dirección general, entregándose otro cuando dicha aprobación se obtenga al concesionario, y uniéndose el tercero al expediente.

El cauce de toma de aguas se concluirá en la longitud precisa para que quede expedito el servicio de vigilancia

litoral.
5.ª Cuando las obras se terminen se reconocerán por la Jefatura de Obras públicas en presencia del concesionario, y se levantará acta por triplicado del resultado, á cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que á los del replanteo; devolviéndose después al concesionario el depósito á que se reflere la cláusula tercera.
6.ª En la zona marítima

En la zona marítimo-terrestre que se concede no podrá hacerse, sin previa licencia, más construcciones que las que se autorizan; y el embarcadero se destinará al uso excluivo del concesionario, quien no podrá destinarlo al del público sin la competente autorización y aprobación de las ta-

rifas correspondientes. 7.ª Esta concesión se otorga sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero y con sujeción á lo dispuesto en el art. 50 de la vigente ley de Puertos, quedando también sometida á las servidumbres de salvamentos, de vigilancia litoral y á lo legislado ó que pueda legislarse sobre edificaciones en las zo-

nas polémicas de costas y fronteras; y 8.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de lo dispuesto en algunas de las cláusulas anteriores; siguiéndose en tal caso los trámites prevenidos en la ley general de Obras

Lo que de Real orden comunicada por el Exemo. Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, debiendo trasladar la presente disposición al interesado Don Rafael Martínez y á la Jefatura de Obras públicas de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1906.—El Subdirector general interino, J. Aguirre.— Sr. Gobernador civil de la provincia de Almería.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Excelentísima Diputación provincial de Málaga.

Habiendo resultado desiertas por faltas de licitadores las subastas dobles y simultáneas celebradas el 29 del pasado mes para la venta del ex convento de Santo de Domingo de esta ciudad, con exclusión de la iglesia adscrita del mismo nombre, la Comisión provincial, previa declaración de ur gencia, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de su ley orgánica, acordó en sesión del día 13 del corriente que, según lo dispuesto en el último párrafo del art. 29 de la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratos provinciales y municipales, se verifique una segunda subasta bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvieron de base para la anterior, y que se publicó en el núm. 329 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al 25 de Noviembre último pasado, y en el núm. 287 del Boletin oficial de esta provincia, del día 5 de Diciembre del mismo año 1905, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Excma. Diputación, a las once del dia 6 de Marzo próximo, y en Madrid en la Di-rección general de Administración, en el día y hora señalados y con sujeción á la citada Instrucción de contratos provinciales y municipales.

Malaga 17 de Enero de 1906.—El Vicepresidente de la Co-

mision provincial, Juan Gutiérrez Bueno. P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Manuel González. S-96

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

CANGAS DE ONIS

El Sr. Doctor D. Antonio María Poveda y Sánchez, Juez de primera instancia de este partido, en el juicio voluntario de testamentaria de D. Eusebio Pérez Suárez, vecino que fué de San Juan de Parres, promovido por el Procurador D. Zoilo Iglesias, en nombre de Doña Francisca Piedra Sánchez, ha dictado en el día de hoy la siguiente providencia:

«Por prevenido el juicio de testamentaría en nombre de Doña Francisca Piedra Sánchez; cítense para que comparezcan á formar parte de él á los interesados que se expresan en el anterior escrito; en cuanto al primer otrosí, procédase dentro de los ocho días siguientes al de esta providencia por el actuario del Juzgado á la formación judicial del inventario, según el orden que establece el artículo mil sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento civil, para lo que se citará á seis de la ley de Enjuiciamiento civii, para lo que se citara a los herederos cuya residencia se conoce, y al Ministerio fiscal, en representación de los que de ellos hay ausentes, que son D. José Ramón, D. Francisco Antonio, Doña Teresa, Don Benito, D. Vicente y D. Manuel Pérez Piedra; y por lo que respecta al segundo otrosí, ténganse en cuenta sus manifestaciones para la forma en que deben ser hechas las citaciones de referencia, debiendo publicarse los edictos correspondientes en el Boletín oficial y en la GACETA DE MADRID.»

Y para que sirva de citación á D. José Ramón, D. Francisco Antonio, Doña Teresa, D. Benito, D. Vicente y D. Manuel Pérez Piedra, ausentes en ignorado paradero, bajo la prevención de que si no compareciesen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dada en Cangas de Onis á 26 de Septiembre de 1905.—El

Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción interino de este partido en el sumario que se instruye por hurto de un burro entero, tordo claro, con una cicatriz en la parte anterior y superior de ambos lados de los costillares, el extremo de la cola en forma curva. efecto de fractura consolidada, de diez á once años de edad, que fué sustraído en término de Cubas el 9 de Marzo del año último á Mamerto García Martín, vecino de Carranque, se cita á un sujeto de estatura regular, con bigote, que vendió dicho animal en el mercado de ganados de Madrid en la primera quincena de Abril siguiente á Vicente Olivares Campos, vecino de la Corte, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GA-OETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en indicado samario; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Getafe 15 de Enero de 1906. El Escribano, Guillén.

GRANADA-SAGRARIO

D. Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado José Sormau Díaz, de oficio albañil, domiciliado que estuvo en la Placeta de Alamillos, núm. 18, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días, que comenzarán á contarse desde el siguiente de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, si-tuado en la plaza Nueva, frente al Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que si no lo verifica le parara el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde, con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Enjuiciamiento cri- $_{
m minal}.$

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicho procesado, y habi-do que sea lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 15 de Enero de 1906.—Juan Antonio Betes.—Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri. JO-623

GUADALAJARA

D. Ricardo Cobos y Sánchez, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Ortego Bachiller, de veinticuatro años, soltero, barbero, natural y domiciliado en esta ajudad hijo de Gracorio e Domingo en consenso. cuatro anos, soltero, parpero, natural y domicinado en esta ciudad, hijo de Gregorio y Dominga, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, pero se presume debe hallarse en Madrid, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber una resolución dictada en la cau-sa que se sigue contra el mismo sobre hurto, y constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades agentes de la policía judicial dispongan la busca y conducción de expresado sujeto á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Guadalajara á 13 de Enero de 1906.=Ricardo Cobos. = De su orden, P. H., Eugenio Valentín.

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Antonio Alvarez Feria, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito y llamo á dos individuos desconocidos, que el día 20 de Noviembre último hurtaron de una zahurda en el quinto de Majada la Moza, término de Santa Eufemia, dos costales de bellota, cuyo fruto pertenecía a Bartolomé Gómez Ramírez, vecino de Hinojosa, y cuyas señas no constan, á fin de que comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración y demás que proceda en el sumario que instruyo por expresado hecho, señalándoles al efecto el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; pajo la prevención de que les parará el perjuicio que haya lugar si no comparecen.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dichas bellotas, consistentes en una fanega y siete celemines, y á la detención de los expresados sujetos, conduciéndolos á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Hinojosa del Duque á 16 de Enero de 1906. = Anto-

nio Alvarez Feria. El Escribano, Licenciado Carlos García.

JARANDILLA

D. Esteban Pérez Hurtado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Benjamín Bravo Fernández, natural del Gordo, provincia de Cáceres, de diez y seis años, soltero, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de veinte días se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que se le hacen en causa que contra el mismo se sigue por lesiones á Benigno Pérez Galante, y en cuya causa se ha dictado auto de procesamiento contra el Benjamin, à quien se le hace presente que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del individuo mencionado, el que, con las seguridades convenientes, lo pondrán á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido; haciendo presente que se expide esta requisitoria en cumplimiento a lo establecido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Jarandilla á 17 de Enero de 1906.—Esteban Pérez. Por su mandado, Licenciado Calixto Gómez García.

JÉRGAL

D. José María Casas y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de un mulo, propiedad de Eusebio Martínez García, vecino de Doña Mencía, de tres años, pelo entrepardo, alzada mediana, cola larga, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 8 del actual, sospechándose puedan ser autores de él unos castellanos nuevos cuyos nombres se ignoran; uno de ellos, como de un metro 800 milimetros, barba poblada negra, color moreno, que viste chaqueta remontada con paño de pelo negro, siendo el color de la chaqueta de ceniza; y el otro como de un metro 500 milímetros de estatura, delgado, barbilampiño, color moreno, con sombrero, pantalón de pana y está pintado de viruela; que llevaban una yegua blanca y un burro; iban acompañados de dos mujeres, una alta, delgada, color muy moreno, y la otra más baja y más delgada y como de veintiocho años, y un muchacho de

unos días, los que deberán comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicaciónn de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, à responder de los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye, señalada con el núm. 12 de este año; apercibidos que de no verificarlo les parará el con-

siguiente perjuicio.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades. así civiles como militares, procedan á la busca y ocupación de la indicada caballería y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su procedencia, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Dada en Jérgal á 15 de Enero de 1906.—José María Casas y Ruiz.—El actuario, José Fernández Sánchez. JO-620

LA CAROLINA

D. Pedro Bellón y Menchén, Juez de instrucción de este

partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo, en causa por estafa, á Antonio Manuel García, de veinte años de edad, soltero, carbonero, vecino de Arboleas, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Almería, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de la Intendencia; bajo apercibimiento de que si no compare-

ce le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con las

seguridades convenientes.

Dada en La Carolina á 10 de Enero de 1906.—Pedro Bellón,—Por su mandado, Antonio Manjón Magaña. JO-625 LA RAMBLA

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos que constituyen la policía judicial se practiquen diligencias en averiguación de quiénes sean tres desconocidos que, al darles el alto la Guardia civil del puesto de esta ciudad, á las cuatro de la madrugada del día 10 del corriente mes, en las inmediaciones del pueblo de Montalbán, donde estaba apos-tada dicha fuerza, se dieron á la fuga, sin que pudieran darles alcance, dejando abandonados tres sacos que contenían dos fanegas de aceituna, al parecer sustraída, y caso de ser habidos los remitan, con las seguridades convenientes, á la carcel

de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en La Rambla á 14 de Enero de 1906.—Luis M. Regife.—El actuario, Celestino Aguilar.

JO-688

LEÓN

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Amado Aramburo Ezquerra, hijo y heredero de D. Manuel Aramburo, y que recientemente se hallaba en la fábrica La Metalúrgica, en Zaragoza, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este ediata en la Circunstancia. la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Bo letin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ofrecerle el procedimiento criminal que se instruye por desaparición de varias piezas de convicción, procedentes de sumario que se siguió en el Juzgado de instrucción de Chinchón; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en León á 17 de Enero 1906.—Vicente Menéndez.—

Eduardo de Nava. LINARES

JO-689

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia del día de hoy dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue por muerte de Antonio López y López, ocurrida por consecuencia de las lesiones que sufrió estando trabajando en la mina Los Quinientos el día 23 de Noviembre último, he mandado se cite á los padres del interfecto, cuyos nombres, apellidos y paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de ofrecerles el sumario, y faciliten los antecedentes necesarios para la inscripción en el Registro civil; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Linares 15 de Enero de 1906.—El Escribano, Federico Orellana.

JO - 626

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia fechada en el día de hoy y recaída en el sumario que se sigue sobre hurto de carbón á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, ha mandado se cite á los vecinos de esta Antonio García Garzón y á su hijo Antonio para que en el término de diez días contados desde la inserpara que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en de-

Linares 10 de Enero de 1906. El Escribano, Federico Ore-JO - 627MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sospechas de hurto de un toro de cartón y dos cajas de jalea, se cita á los dueños de mencionados efectos, que fueron sustraídos ó encontrados en los soportales de la plaza Mayor, á quienes se ofrece el procedimiento en la forma que establece el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles la oportuna declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incursos de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á

efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Enero de 1906.—V.º B.º—El Juez de ins trucción, Escobar. El Escribano, José Alonso Fadrique.

JO-628

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é ins-

trucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por lesiones Matilde Collado Fernández, natural de Madrid, hija de Gregorio y Carmen, de veinticuatro años, soltera, prostituta, que vivió Jardines, 34, y Plaza Progreso, 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el termino de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitación de la contado de control de la control de l sitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la condena que le ha sido impuerta por la Superioridad; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, rostro pálido, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 10 de Enero de 1906.—Pedro Escobar.—El Escriba o, José Alonso Fadrique. JO—629 no, José Alonso Fadrique.

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados en causa por hurto Luis N., alias Luisillo, el Angelín y el Ne grete, cuyas demás circunstancias y actual paradero se igno ran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles declaración indagatoria y reducirles á prisión; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y

les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Enero de 1906.—Pedro Escobar.—El Escribano José Alonso Fadrique.

JO—630

no, José Alonso Fadrique.

MADRID-CONGRESO

D. Joaquin Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é

instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Tomás
Villar Martínez, de cincuenta y dos años, casado, peluquero,
natural de Valladolid, hijo de Antonio y Vicenta, sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACE TA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con obje-to de ingresar en la cárcel por virtud de la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será decla-

rada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan, á mi disposición, en la cárcel celular.

Madrid 15 de Enero ce 1906.—Joaquín Beneyto.—El Escribara Cárillara Páras Horrocas IO—631

JO-631

bano, Guillermo Pérez Herrero.

MADRID—HOSPICIO D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instan-

cia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Petra Barragán N., de unos cuarenta y cinco años de edad, que vivió en la calle de Valverde, núm. 21 duplicado, tercero derecha, donde estuvo sirviendo, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACE TA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que la instruyo por hurto doméstico; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: color moreno, con algunas canas, delgada, y no constan las demás, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Enero de 1906.—José María de Ortega More-ón.—El Escribano, por sustitución del Sr. Taracena, A. Ju-io Pérez. JO-632

D. José María de Ortega Morejón; Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Isidro N., que ha usado el nombre de Antonio Fernández Fournier, cuya demás filiación se ignora, así como el domicilio y actual para dero y punto probable en que se halle, para que en el termi-no de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por uso público de nombre supuesto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostre sano, pecoso de viruelas, y vestía sombrero hongo y americana y control e rostre se a como de control e rostre se a control e rost ricana y pantalón negros, y en el caso de ser habido lo pon-

gan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Enero de 1906.—José María de Ortega MoreJosé María de Antonio.

JO-633 jón.=El Escribano, José María de Antonio.

MADRID—INCLUSA D. Luis Rodríguez de Llera. Juez de primera instancia é

D. Luis Rodriguez de Liera, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Poy el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Díaz López, hijo de Vicente y de Telesfora, de diez y nueve años de edad, soltero, natural y vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de Mira el Sol, núm. 4, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que sta requisitoria se inserte en la Cacata de Marria companyaesta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 15 de Enero de 1906.—Luis Rodríguez de Llera.—

El Escribano, Juan Martos.

MADRID-PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eleuterio Lavín Marquín, que fué criado de Doña Rosa Solares y prestaba sus servícios en la vaquería de la plaza de los Ministerios, número 2, y á N. Vidal, alias el Chano, que por ser amigo del Eleuterio durmió varias noches en la dicha vaquería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, con objeto de notificarles un auto

dictado contra los mismos en causa que se instruye por lesiones causadas á Eugenio Hernández; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: del Eleuterio, estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, nariz aguileña, color moreno y viste de artesano, é ignorándose las del Vidal, y en el caso de ser habidos los pongan

á mi disposición en este Juzgado. Madrid 13 de Enero de 1906.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—635

MADRID-UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por hurto de ropas, se cita á Manuel Sevillano Miguel Sanz, jorhurto de ropas, se cita a Manuel Sevillano Miguel Sanz, Jornalero, casado, de veintinueve años de edad, y que tuvo su domicilio en la calle de Juan Pantoja, núm. 20, principal, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que manifieste el domicilio del sujeto á quien entrego al calcale for y demás recent bais encential iniciato de condello el colchón y demás ropas; bajo apercibimiento de ser decla-rado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmi-

na, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Enero de 1906.—V.º B.º—Serantes.—Por mi compañero Sr. Unzueta, El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

JO — 636

MALAGA-ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al rocesado José Romero Moya, de cincuenta años, soltero, hijo de José, natural de Elche, profesión anticuario; Enriqueta Vargas Martínez, de sesenta y dos años, hija de José y de Carmen, casada, y Antonia Jiménez Martínez, de treinta y tres años, soltera, de padres desconocidos, natural de Valencia, vecina de Andújar, cuyos domicilios se ignoran, para construe de trombio de dior dies que empezarán a conque dentro del término de diez dias, que empezarán á tarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la Ga-CETA DE MADRID, comparezcan ante esta Audiencia provincial para cierta diligencia acordada en la causa que contra dichos sujetos se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, que procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos si fueren habidos á disposición de esta referida Audiencia.

Dado en Málaga á 10 de Enero de 1906.-Francisco Alvarez Vega.—El actuario, Juan de los Ríos.

MEDINA DE RIOSECO

D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de

esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por la presente se cita y emplaza á la persona con capacidad jurídica y llamada por ministerio de la ley para que en término de sexto día, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, se persone en este Juzgado con el fin de declarar y poder ofrecerla la causa que se instruye en este Juzgado con motivo de la muerte violenta de un sujeto de unos treinta y ocho años de edad, color moreno, con bigote negro, algo canoso, estatura regular, bien constituí-do, con una cicatriz en la región interparietal, en su parte media, de forma redondeada; otra en la región deltoidea, y otra en la glútea derecha; que vestía pelliza de color café, con forros de francia de algodón á cuadros, americana de paño color azul, chaleco y pantalón de pana color botella, camisa de franela clara, camiseta fina azul, calzoncillos de bayeta verde, otros de lienzo blanco, calcetines de algodón encarnados con pintas blancas, botas de becerro blancas fuer-tes, con correa y hebilla, y un pañuelo de seda blanco al cue-llo, al que se le hallaron en los bolsillos, entre otras cosas, dos petacas, una de piel y otra que parece de plata, sin que consten otros antecedentes, cuya muerte y más tuvo lugar en la noche del 20 al 21 de Diciembre último, en el pueblo de

Moral de la Paz; citándose á la vez á cuantas personas pue-dan declarar sobre el hecho origen del sumario y sus auto-res por igual tiempo y ante la propia Autoridad. Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades ci-viles y militares y agentes de la policía judicial procedan con el mayor celo y actividad á la busca y detención de los tres sujetos cuyas señas se expresarán, y los cuales acompañaban, al parecer, al muerto de referencia en la noche referi-da, poniendolos á disposición de este Juzgado, con los tres caballos que también se reseñarán; pues así se tiene acordado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dada en Medina de Rioseco á 16 de Enero de 1906.—Antonio Abella y Rodríguez.—Por mandado de S. S., Cesáreo An-

tero González.

Señas de los individuos y caballerías á que se refiere el anterior edicto.

José Blanco, alto, moreno, con poco bigote, de unos trein-Jose Bianco, airo, moreno, con poco digote, de unos trein-ta años; viste pelliza azul y boina, y se supone natural de Pola de Siero (Asturias).—Otro individuo como de veinti-cinco años, estatura regular, grueso, bien parecido, sin bi-gote, usa capa fina y botas de chanclo, y se supone sea José Virosta Altivérez, que residió últimamente en David de Ojeda ó San Quirce, partido de Cervera de Río Pisuerga, y Castrogeriz, respectivamente. - Otro de unos veinte años, moreno, con bigote, estatura baja; usa pelliza color café, con capa ordinaria y boina, y se supone sea Fernando Virosta Altivérez, hermano del anterior, con igual residencia.—Un caba-llo negro, entero, de unas siete cuartas de alzada, dentadura larga y herrado de las cuatro extremidades. - Otro caballo color castaño claro, de cerca de siete cuartas de alzada, herrado de las cuatro extremidades, estrellado, con esparaván en el pie izquierdo:—Otro caballo castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada, de once á doce años, con esparaván en el pie izquierdo cerca del casco, y pelos blancos en la cruz.

MEDINA SIDONIA

D. Juan Morales Gómez, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en funciones accidentales de instrucción por enfermedad del propietario.

Por el presente ruega y encarga á las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de tres espiochas, una azoleta, dos azadones y un calabozo, marcados con una S, sustraídos á Cristóbal Gil Rojas, la noche del 12 de Noviembre último en la Dehesa del Cuervo, de este termino. en que reside como desmontador, y habidas sean puestas á mi disposición con sus tenedores si no acreditan su procedencia legitima.

30,88

Al mismo tiempo cito y llamo á Juan Téllez, vecino de Los Barrios, como de veintitrés años, soltero, delgado, estatura regular, algo rubio, teniendo torcida hacia afuera la pierna derecha, y se detiene algo al hablar, ignorándose su paradero con objeto de que dentro de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Medina Sidonia 17 de Enero de 1906.—Juan Morales.—José

D. Juan Morales Gomez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por la presente intereso de las Autoridades y Guardia civil, así como de los demás agentes de la policía judicial, la busca y ocupación de un burro rucio oscuro, de cinco á seis años, y ocupacion de un ourre rucio oscuro, de cinco a seis anos, con una de las orejas gacha, y de una burra rucia clara, preñada, de siete años, herradas ambas con J. B., sustraídos à D. José Benítez Díaz, vecino de esta ciudad, la noche del 11 del corriente mes del sitio denominado Dehesa de Yeguas, de este término, y habidos que sean serán puestos á mi disposición con los persones en cuyo poder se anguentras si no posición con las personas en cuyo poder se encuentren si no

acreditan su legitima procedencia.

Medina Sidonia 17 de Enero de 1906.—Juan Morales.—José

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez instructor de esta

Por la presente requisitoria exhorto, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación del semoviente que al pie se reseña, y que en la noche del 18 de Diciembre último le fué sustraído á Manuel González Guillón de esta vegindad, con domigilio en Casas Viejas y de llén, de esta vecindad, con domicilio en Casas Viejas, y de ser habido lo manden conducir y poner á mi disposición con las personas en cuye poder se encontrare si no acreditan su adquisición legal.

Dada en Medina Sidonia á 18 de Enero de 1906.—Rufino

Quintana.—José Manuel Pereda.

Una burra de ocho años, alzada un metro nueve centímetros, platera, hierro J. C. y el de la Sociedad de seguros Fénix Agrícola en la espaldilla derecha.

JO-693

NOYA

D. José Manuel Morales, Escribano de actuacionez del Juzgado de primera instancia y de instrucción de Noya.

gado de primera instancia y de instrucción de Noya.

Doy fe que en el expediente pago de costas de causa instruída en este Juzgado contra Segundo Alvorés Campos, de cincuenta y un años de edad, casado, propietario, natural de la parroquia de San Julián de Tarás, y vecino de la de Entines, en el Ayuntamiento de Outes, partido judicial de Muros, sobre injuria y calumnia del periódico La Emancipación, consta embargado, como de la pertenencia del Alvorés, lo siguiente:

Una casa en la que habita éste, señalada con el núm. 7; Norte, Sur y Este con la huerta unida á la misma, y Oeste camino público.

Una huerta á hortaliza y frutales, sembradura tres ferrados poco más ó menos, circundada sobre sí, y unida á la casa anterior; Norte Francisca Caule; Sur herederos de María Lestón; Este Antonio Castro y otros, y Oeste la casa descrita y camino público.

Sitúan en el lugar de la Barreira, parroquia referida de

En la vía de apremio el procedimiento, se dictó la providencia que comprende, entre otros, el particular siguiente:
«Providencia.—Juez accidental, Sr. Fraga García.—Noya
10 de Enero de 1906; y requiérase al expresado deudor Segundo Alvorés Campos para que dentro del término de seis
días presente en la Escribanía del autorizante los títulos de
propieded de los bienes embarcados por la cuel de la delegación. propiedad de los bienes embargados, para lo cual, dada su ausencia en ignorado paradero, fíjese la oportuna cédula en en el sitio público de costumbre, é insertará además en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo, Escribano, doy fe.—Fraga García.—Ante mí, José Manuel Morales.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, requiriendo por tal medio al Segundo Alvorés Campos al objeto acorda-

do, expido la presente cédula.

Noya 11 de Encro de 1906.—José Manuel Morales.

JO - 575

Fanco de España.

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 566.316, expedido por este establecimiento en 16 de Noviembre de 1904 á favor de D. Santiago Caballero y Chozas, se anuncia al público por segunda vez para que el Chozas de con describe á reclamante de la constante de la consta que se crea con derecho á recl mar 1 plazo de dos meses, á contar desde el día 16 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin re-

clamación de tercero se expedirá el correspondiente dupli-cado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 26 de Enero de 1906.—El Vicesecretario, Francisco

Unión Ibero Americana.

Habiendose padecido un error material al insertar en la GACETA DE MADRID de ayer el anuncio fecha del día 26, relativo á la convocatoria para la junta general ordinaria de la Unión Ibero Americana, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

El día 28 del corriente se reune la junta general ordinaria de esta Asociación, á las cuatro y media de la tarde, cumpliendo lo prevenido en el art. 23 del Reglamento, de conformidad con el art. 6.º de los estatutos; si no se reuniese número suficiente de socios, tendrá lugar la junta el día si-

guiente, 29, á la misma hora.

Madrid 28 de Enero de 1906.—El Secretario general, Jesús Pando y Valle.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 27 de Enero de 1906, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO					
	Día 26.	Día 27.				
Deuda perpetua al 4 º/o interior. Serie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem E, de 25.000 id. id. Idem D, de 12.500 Idem C, de 5.000. Idem B, de 2500 ptas. nominales. Idem A, de 500 id. id. Idem G, y H, de 100 y 200 id. id. En diferentes series. Deuda al 5 º/o amortizable. Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	79,80 y 75 79,85 y 80 78,85-90 y 80 79,80 79,80 90 y 85	79,75-80 y 70 79,70 y 75 79,80 79,80				
d ma E, de 25.000 id. id. dema D, de 18.500	99,45 99,40	99,45 99,45				

1		A DESCRIPTION OF THE PERSON OF	
	Seric C, de \$.000 id. id. Idem B, de 2.500 Idem A, de 500 id. id. En diferentes series.	99,40 y 45	99,45 y 50 99,50 99,55 y 50 99,45 y 50
i	Bancos y Sociedades.	ű	, , ,
	Banco de España, acciones	101,50	418%, y 419%, 374%, y 378%, 101,55
	Resumen general de pesetas :	nominales neco	niada s .
,	Deuda perpetua al 4 por 100 interior Idem id. al 5 por 100 amortizable Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 1		735.900
5	Acciones del Banco de España Idem del Banco Hipotecario de España Idem del Banco Hispano-Americano Idem de la Compañía Arrendataria de	*****	29.500 0.000

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras. Paris, á la vista...... 123°231 | Londres, á la vista.....

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones motoorológicas del día 27 de Enero de 1966.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º			Tensión del	Humedad	DIREC	CIÓN	ÉSTADO	
	en milimetros	Baco.	Humedecido.	vapor acuoso.	relativa.	y clase d	el viento.	del ciele.	
12 de la noche 6 de la mañana 9 de la mañana 12 del dra 5 de la tarde 6 de la tarde 9 de la noche	710,61 712,23 712,28	- 2.0 2.0 5.5 12.3 11.1	- 2.8 1.2 3.4 8.8 7.7	3.4 4.6 4.8 6.7 0.1	87 71	SE. NE. NE. E. SO.	Brisa	Cubierto.	
Temperatura máxima del si idem minima. Diferencia. Temperatura máxima al sol Idem id. dentro de una sala Diferencia. Temperatura máxima a si sol vegetal ó laborable. Jidem mnima idem. Diferencia.	, à des metres ra de sristal . le dessablerte,	do la tierra. Janua d'In tier	- 2,8 14,9 »	Oscilado Altura hora Lluvia	metros) sión barométr i idem con rei is de la noche i en las últims muletamente	o en las últim ca idem (milim pesto á la med is veinticuatro despejado nubes ó vapor lación durante	netros). lia anual, á las horas (milímei	I Ducye	

Datos metacrológicos del día 25 de Enero de 1906, según los telegramas recibidos em el @lservatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntes de España, á fas suevo do la managa, y su otros del extranjero, á luz siete.

EARÓMETRO		VIENTO			_							
TATOM STRO		VIE.	NTO			ERMÓME	TRO	EN I				
LOCALIDADES	A 0° y aï niyel del mav.	Diferencia á igual hora del dia anterior	Dirección	Fuersa.	ESTADO	Seco.	Humede-	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la vispera.	Tempe- ratura māxima.	Tempe- ratura minima.	Cinvia on mili- metres.	estado del mas.
París	769.3 771.9		SSO OSO	Brisa Calma	Cubierto Idem	$\frac{3.5}{3.0}$	3.5 1.3		5.0 6.0	3.0 1.0	1	
Gris-Nez Saint Mathieu Isla d'Aix. Biarritz San Sebastián Bilbao	765.5 769.4 769.2 772.0 772.3		SE	Brisa Idem Calma Idem	Cubierto Idem	7.8 2.8 6.0 7.2 7.8	7.4 8.0 5.5 7.2 7.0		9.0 9.0 8 0 11.0	7.0 8.0 5.0 6.0 7.0	3 4	Oleaje. Picada: Tranquila. Picada. Muy gruesa.
Oviedo	770.3 771.8 769.9	1	S	Calma	Nebuloso Idem Despejado	$egin{array}{c} 5.8 \ 11.0 \ 7.2 \end{array}$	5.8 10.0 6.2		11.0 13.0 13.0	3.0 8.0 2.0	2	Gran ole aje.
Oporto	770.2 768.2		ESE N	Brisa Brisa fte	Idem Cubierto	9.0 6.4	7 2 6.1		9.0 19.0	- 1.0 6.0		Oleaje.
Punta Delgada Laguna Funchal	767.5		N	G alan		A						
Lagos Huelva Sta. Cruz Tenerife.	767.9		ПВ	Brisa lig	Despejado Idem	10.8 5.8	7.8 3.8		13.0 11.0	4.0 0.0		Tranquils.
San Fernando Tarifa Sevilla Córdoba Jaen	767.5 766 2 768.5 768.9 766 8		NE SE	Idem Viento Calma Brisa lig	Casi desp	3.9 11.1 6.2 7.0 7.2	2.4 9.5 4.2 4.8 4.8		11.0 11.0 10.0 8.0	-1.0 -0.0 -1.0 1.0		Îdem. Idem.
Granada	769.0 770.6 769 8 770.7 772.1		SO	Brisa lig Calma . Idem	Idem Idem Casi desp Nuboso Cubierto	4.2 2.6 4.4 3.7 2.0	3.0 1.4 2.3 1.5 1.0	·	5.0 10.0 10.0 7.0 11.0	3.0 - 1.0 - 4.0 - 1.0		
MadridGuadalajaraEl EscorialAvila	771.2 771.0 770.9 771.3		E N	Calma 🔮 Idem . Brisa lig	Idem	5.5 3.6 4.0 2.0	3.4 2.4 3.0 0.0		5 0 4.0 8.0 6.0	$ \begin{array}{r} -3.0 \\ 2.0 \\ -1.0 \\ -10 \end{array} $		
Segovia Salamanca Valladolid Soria Burgos	770.1 771.1 771.2 770.1		ESE	Iders Idem Idem Iders	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemI	3.0 4.8 5.5 2.5 5.8	2.2 4.2 4.5 2.1 5.2		7.0 10.0 10.0 6.0 6.0	- 1.0 1.0 2.0 0.0 3.0		
León	773.1 770 9 770.3 771.6 772.1		NE NE NE	ldem Brisa C alm a . Brisa lig	Despejado Cubierto Nuboso Idem Brumoso	- 1.0 7 0 9.4 3.9 2.8	- 1.5 6.6 8.1 0.3 0.1		9 0 11.0 11.0 9.0 12.0	$\begin{array}{c} -2.0 \\ 4.0 \\ 2.0 \\ -2.0 \\ 0.0 \end{array}$		•
Teruel	770 5 770.6 770.8		O	Calma Idem Brisa lig	M. nuboso Casi desp	2.8 8.0 11 0	2.4 6.2 8.8		3.0 9 0 10.0	0.0 3.0 2.0	3	Îdem,
PalmaValenciaAlicanteAlmería	771.1 770 5 767.7		NNO	Calma Idem Idem	Nuboso Lluvioso Despejado	7.8 7.4 11.8	6.4 6.8 7.8		11 0 10.0 12.0	5.0 0.0 5.0	,	Idem: Idem:
Málaga	770.1 770.6 769.6 767.0 770 3		SSE	Brisa Calma : Brisa	Idem Idem Idem Idem	10.4 5.2 8.0 6.0 8.8	7.6 ** **		13 0	6.0		Picada.
SfaksPalermoCagliariRomaLiorna	762.8 767.5 763.3 767.9		SO NO NB.	Brisa fte 1dem Calma . Brisa	M. nuboso Idem Despejado Idem Cubierto	8.3 5.5 3.6 4.4	6.7 4.0 2.8 3.3		» » »))))	5	
Níza Bicío Perpignan	768.6 768 0 770.1		ENE	Calma . Idem	Casi desp Brumoso Casi desp	2.7 6.0 2.8	1.4 4.0 2.6		8.0 10.0 9 0	1.0 2.0 2.0		Idem. Tranquila.

PARTE NO OFICIAL

SE GOLOGAN GAPITALES

unicamente en asuntos de verdadera garantía, pudiendo reintegrarse del capital cuando se desee y obteniéndose segura una buena renta, cobrada por meses adelantados.

DINERO sobre toda garantía sólida y conveniente en buenas condiciones.

P. FERNANDEZ

INFANTAS', 34, PRAL. Esta casa es de las más antiguas de madrid

Horas: de diez á una y de seis á ocho.

JUAN WENZEL Y COMPANIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 28.

APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL INITALIA SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561



MAQUINARIA! Y MATERIAL ELÉCTRICO
PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores à gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material

Suministro inmediato de toda clase de *material* eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

人人中中中中中中中中中中中中中中中中中中中中中中中中中中中

PRODUCTOS

REFRACTARIOS

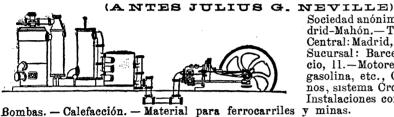
Hornos, hornillos, copelas, muflas y toda clase de objetos refractarios. Ladrillos, baldosones, piezas espe-

ciales para hornos, gasómetros, etc.
Ninguna ctra Fábrica de España
podrá presentar con tan buenos resultados certificados de pruebas de los
Laboratorios de la Escuela Central
de Ingenieros de Caminos, del de Ingenieros Militares y de la Escuela
Central de Ingenieros Industriales.

JOAQUÍN PARDO

propietario de minas de las mejores arcillas reiractarias del mundo

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL



Sociedad anónima.—Domícilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.

La Maquinista de Levante de

MIGUEL ZAPATA

Grandes talleres de Fundición, Construcción, Reparación é instalación de máquinas y calderas de vapor, bombas y en general todos los aparatos necesarios para la explotación de minas.

Director: D. ANTONIO BERTRAN BORRELL Ingeniero.

LA UNION.—CARTAGENA

ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS | Rafael Rech

24, FUENCARRAL, 24.-Madrid.

Se remiten muestras á provincias.

ALCANCES DE ULTRAMAR

Se gestiona el cobro de los resguardos expedidos por el Ministerio de la Guerra.

Dirigirse à A. Guibelalde, calle de Velázquez, núm. 67, Madrid.

○\$○○\$○○\$○○\$○○\$○○\$○○\$○**\$○○\$○○\$○**\$○

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JÁRDINES, 15.—MADRID

:•••**••*••*••*••*••

:•••*••*••*••

:•••*••*••

:•••*•

:•••

:•••

:•••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:••

:•

:••

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

:•

BIBLIOTECH LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

VAR PUBLICADOS HASTA LA FECHA LOS SIGUIENTES VOLÚMENES

IMPUESTO DE ALCOHOLES

Y REGLAMENTO PROVISIONAL

PRECIO: 2 PESETAS.

MONTEPIO DE MÉDICOS TITULARES

Precio: 0,50 pesetas.

FERROCARRILES SECUNDARIOS

(LEY DE 30 DE JULIO DE 1904)

PLAN GENERAL.—REGLAMENTO PROVISIONAL

PLAN SUPLETORIO DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Precioi UNA peseta.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, **Pontejos**, **8**, y en las principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.

THE THE THE THE PERSON OF THE

LA MAQUINARIA MODERNA

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Fuencarral, 141). MADRID

MÁQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.º Ltd-MOTORES DE GAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS.—MAQUINARIA PARA MINAS.—INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALEFACCIÓN.—MÁQUINAS-HERRAMIENTAS.—BOMBAS.—TRILLADORAS.—SEGADORAS, GUADAÑADORAS, GRADAS, ETC.

¡PRENSAS PARA VINO Y ACCITA.—PISADORAS.—CORREAS.—TUBERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS

PIDANSE CATALOGOS

ELECTRICIDAD

Maquinaria.—Contadores.—Bombas

Turbinas de vapor.

Material mecánico y Turbinas hidráulicas.

SOCIEDAD ESPAÑOLA
OERLIKON

Principe, 30.-MADRID.-Huertas, 11.

ACADEMIA DE DERECHO

DIRECTOR: DR. D. ANTONIO VALDEAVELLANO INFANTAS, 40. MADRID

PREPARACIÓN PARA OPOSICIONES

Internos y externos.—Pídanse antecedentes y reglamentos.

Horas: de 9 á 12 y de 4 á 7.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

<u>@xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx</u>@

TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda cuase de piezas.— Ajuste y reparación de maquinaria.

TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios.

TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Iuberías de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

TALLERES DE GIJÓN

Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA»

Material para minas y prensas de aceite.

F. ALARCON CAPILLA

DESPACHO: RUIZ, 8.

Letrado consultor: B. ARGENTE

Diputado provincial de Madrid.

Esta casa se encarga de la gestión de toda clase de asuntos, tanto civiles como eclesiásticos, económicos y administrativos que comprenden todos los Ministerios del Estado. Liquidación de bienes del 80 por 100 de Propios de primera y segunda época para la emisión de inscripciones á favor de

Resguardos de alcances de Ultramar.

Por pequeño descuento anticipo su importe á los quince días de recibir los documentos necesarios.

Dirigirse: F. ALARCÓN, calle Ruiz, 8.
MADRID

ACADEMIA PERONA BUENDÍA

Garreras Militares y Especiales. Lenguas vivas y Galigrafía.

Los Profesores de esta Academia, tanto españoles como extranjeros, son Doctores ó Licenciados en Facultad, y la preparación militar está á cargo de competentes y distinguidos Jefes y Oficiales del Ejército.

Director: D. JUAN ANDRÉS PERONA Y BUENDÍA

FUENCARRAL, 34, 2.º

SUCLRSAL: PLAZA DE BILBAO, 7, ENTRESUELO.—MADRID

COLLÈGE DE LA SOCIÈTE FRANÇAISE

3, San Miguel, 3.—Madrid.

Unico Colegio oficial del Gobierno francés y de la Alianza francesa Los cursos especiales de Francés para adultos empezarán el 2 de Octubre.

Pidanse reglamentos.

PÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5.

Teléfono 1.933. — MADRID

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de El MONITOR DE OBRAS PÜBLIGAS, Agente de Negocios contitulo y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retiración de fianzas, cobro de intercese, etcétera.

Valverde, 48 y 50.—Madrid.

COLEGIO DEL SALVADOR

Primera enseñanza elemental y superior

Director: D. Luis Ibáñez Cuerda SANTA ISABEL, 9 PRAL.-Madrid.

SANTOS DEL DIA

Stos. Julián, Cirilo y Valerio, obs.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 9.— Debut de la señorita Sins y el Sr. Bonci).—Rigoleto. A las 3 y 1[2.—Aida.

ESPANOL.—A las 9.—El idolo y La sabiduría.

A las 4 y l_{[2}—La misma.

COMEDIA.—A las 9.—Buena gente. A las 4 y 1₁2.—El deber.—Don Pedro Caruso.—El bigote rubio.

PRINCESA.—A las 8 y 1_{[2.}—La doncella de mi mujer.—El nido.
A las 4 y 1_{[2.}—El marqués de Bradomín.—

Robo misterioso.

GRAN TEATRO.—A las 9.—La Charra.—

Las viudas alegres. A las 4 y 1₁2.—La Corte deNapoleón (última representación).

LARA.—A las 8 y 1_{[2}.—De Madrid á Alcalá y señores Campos.—La azotea y señores Campos.—Los malhechores del hien

Campos.—Los malhechores del bien.
A las 4.—Cosas de chicos.—Sres. Campos.
Los dominós blancos (tres actos).

APOLO.—A las 8 y l₁2.—El iluso Cañizares.—¿Quo Vadis?—El amor en solfa.—El iluso Cañizares.

A las 4 y 1₁2.—La reja de la Dolores.—¿Quo Vadis?—El iluso Cañizares.

ZARZUELA.—A las 8 y 1₁2.—El puñao de rosas.—La infanta de los bucles de oro.-(Sección doble).—La divisa.—Cleo de Merode.—Bohemios.

A las 4 y 1_[2.—]Ideícas.—La infanta de los bucles de oro.—Gigantes y cabezudos. Hoy 27, á la una de la madrugada, gran

baile de mascaras por la Sociedad de Cake-

Pontajos, 8.—Taléione, nam. ?5.

Walk.